



Téngase por no válido lo tachado.

Nuestro Ayuntamiento de Caravaca

Juan Navarro Jno de esta Villa a D. con el cuerpo de decide dice: Que desde su infancia ha estado asistiendo en clase de aprendiz a la Canoa. De ella, hasta q. una desordenada sensacion, le causo quedar ciego de ambas vistas a impulsos de un tiro de fuego q. le disparo otro Joven desde una ventana p. lo q. se hizo en la passion de aplicarse a el organo; y en este estado quando ya se hallaba suficientemente instruido se nombro p. D. en el año pasado de 1819 p. segundo Inquilino para desempeñar este destino p. ausencias, y enfermedades del Propietario D. Rafael Lancia Navas, y hasta el dia dos de Enero del presente año en q. se señalava p. este trabajo cincuenta ducados, lo ha exercido con el mayor gusto sin sentir ni penuria alguna. Las seis mesadas primeras del presente año las ha cobrado el exponente a otro respecto de cincuenta ducados pero p. lo respectivo a los siguientes Julio Agosto, Septiembre y Octubre, nada ha percibido, sin embargo de q. viéndose el q. dice constituido en la mayor miseria, por falta de la vista, sin otro auxilio para su subsistencia q. la citada renta de cincuenta ducados, ha solicitado su cobro: El Sr. Don de la P. Encarnación de esta D. manifestando no tener orden para cobrar dichas mesadas; y siendo constante por y notorio las repetidas y acordadas enfermedades q. a todo el referido tiempo ha padecido el mencionado D. Rafael Lancia Navas, y la continua miseria